



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPL/CM.

Lampa, 31 de Enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Lampa, de fecha 30 de enero del 2023, propuesta realizada por la oficina de Secretaria General para la conformación de las Comisiones Ordinarias para los Regidores de la Municipalidad Provincial de Lampa para el año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, los gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, en su Título III, sobre los Actos Administrativos y de Administración de las Municipalidades; en su Capítulo II, sobre las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos, Sub. Capítulo I, sobre las Normas Municipales, Artículo 41°, sobre los Acuerdos: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, prescribe: Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante la propuesta realizada por la oficina de Secretaria General para la conformación de las Comisiones Ordinarias para los Regidores de la Municipalidad Provincial de Lampa para el año fiscal 2023;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2023, conforme a la propuesta realizada por la Oficina de Secretaria General, y previo debate, acordaron **POR UNANIMIDAD, APROBAR** las Comisiones Ordinarias para los Regidores de la Municipalidad Provincial de Lampa para el año fiscal 2023;

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias en la Ley N° 31433 y en concordancia con los Artículos 6°, 9° y 41° de la precitada norma, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Comisiones Ordinarias para los Regidores de la Municipalidad Provincial de Lampa para el año fiscal 2023 y de conformidad a los considerandos del presente acuerdo, siendo las siguientes Comisiones Ordinarias:

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE : Sr. Andrés Jairzinho VELASQUEZ HAÑARI
MIEMBRO : Sr. Oscar Raphael ALI CABANA
MIEMBRO : Sra. Maritza COYLA TILA

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

PRESIDENTE : Sr. Oscar Raphael ALI CABANA
MIEMBRO : Sr. Héctor QUISPE COYLA
MIEMBRO : Sr. Héctor Ciro GUTIÉRREZ DÍAZ

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, RURAL Y PROGRAMAS SOCIALES

PRESIDENTE : Sr. Héctor QUISPE COYLA
MIEMBRO : Sra. Fanny Amanda QUISPE QUISPE
MIEMBRO : Sr. Andrés Jairzinho VELASQUEZ HAÑARI

COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENTE : Sra. Fanny Amanda QUISPE QUISPE
MIEMBRO : Sra. Maritza COYLA TILA
MIEMBRO : Sra. Clara Verónica TUMI QUISPE

COMISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE : Sr. Héctor Ciro GUTIÉRREZ DÍAZ
MIEMBRO : Sra. Fanny Amanda QUISPE QUISPE
MIEMBRO : Sra. Clara Verónica TUMI QUISPE





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, RENTAS Y PATRIMONIO

PRESIDENTE : Sra. Maritza COYLA TILA
MIEMBRO : Sr. Andrés Jairzinho VELASQUEZ HAÑARI
MIEMBRO : Sr. Héctor Ciro GUTIÉRREZ DÍAZ

COMISIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO, TRANSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE : Sra. Clara Verónica TUMI QUISPE
MIEMBRO : Sr. Héctor QUISPE COYLA
MIEMBRO : Sr. Oscar Raphael ALI CABANA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y las Oficinas Orgánicas de la Municipalidad que por su naturaleza tengan injerencia, para el conocimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaria General notifique con la presente a Gerencia Municipal para su conocimiento y al concejo municipal para los fines correspondientes, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
ABRAHAM VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
HERACLIDES OJEDA HUARILLOLLA
ALCALDE